

Servicio de factura electrónica de las AA.PP. catalanas

EL PROYECTO SE HA BASADO EN LA COLABORACIÓN DE DIVERSAS ADMINISTRACIONES CATALANAS

Distintas Administraciones catalanas han trabajado conjuntamente en la definición de un nuevo e innovador Servicio de facturación electrónica, inicialmente previsto para aquella comunidad y cuyo modelo puede extenderse a otras organizaciones. Se trata de un Servicio actual y flexible, que pretende satisfacer las necesidades de los múltiples interlocutores y simplificar su operativa; todo ello sin realizar imposiciones tecnológicas u organizativas. Se prevé que el Servicio esté disponible para el conjunto de las AA.PP. catalanas a mediados del próximo año.

POR JOAN A. OLIVARES I OBIS

Desde mediados del 2007, en el seno de las Administraciones Públicas catalanas, se está desarrollando un proyecto para la adopción de un sistema de facturación electrónica (e.FACT). El proyecto se inscribe en el marco de las múltiples iniciativas lideradas por diversas AA.PP. europeas con la finalidad de modernizar la gestión pública y promover la Sociedad de la Información (SI).

Su principal objetivo es diseñar

y crear unos servicios que faciliten el uso de la factura electrónica a las AA.PP. catalanas, como receptoras, y a sus proveedores, como emisores. En otras palabras, se trata de poner a disposición de la Administración y sus proveedores sistemas de emisión, recepción e intercambio de facturas electrónicas.

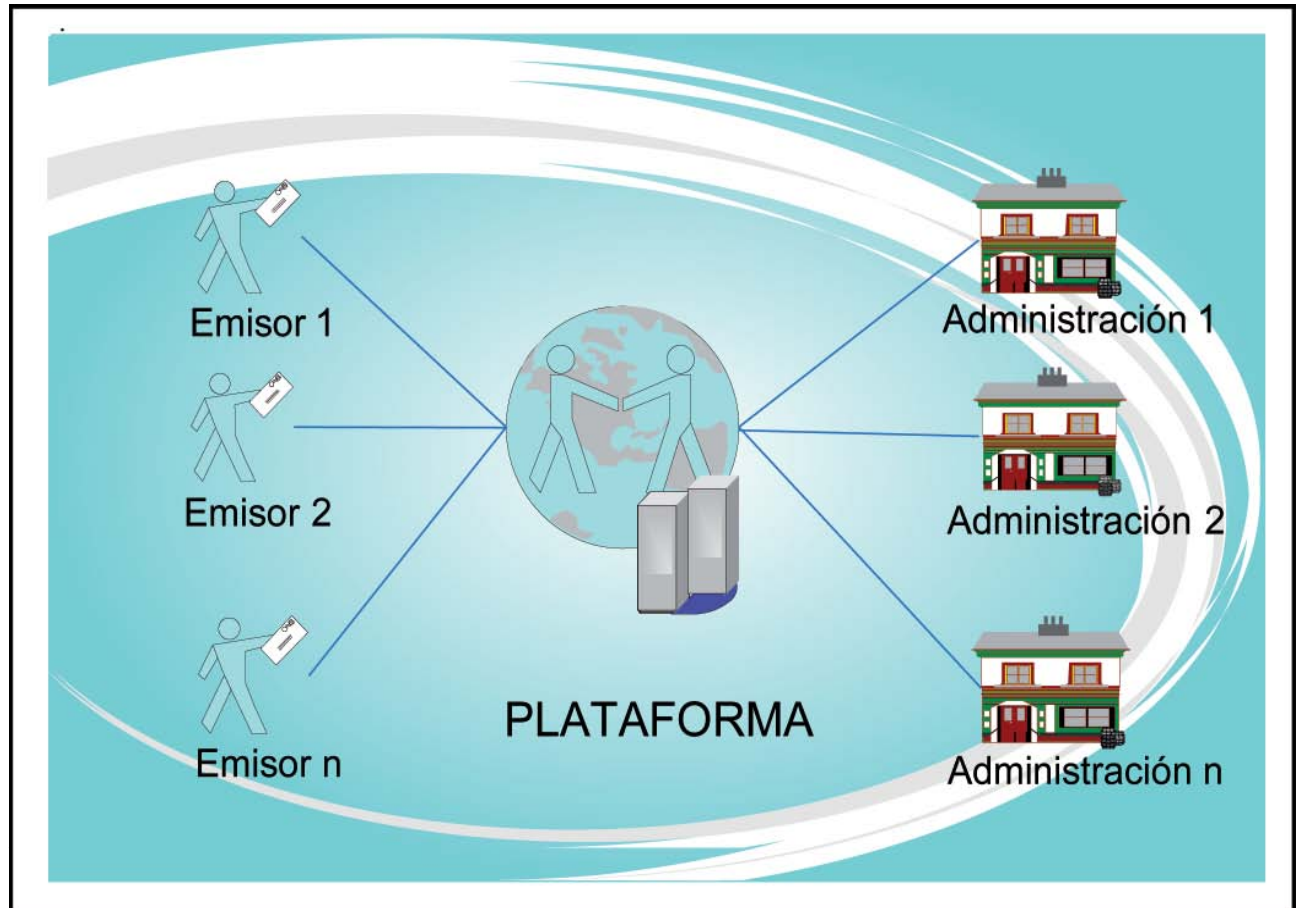
Estos sistemas, además de aportar beneficios directos ligados a los procedimientos de facturación (ahorro de costes, agilización y homogenei-

zación de procesos, etc.), quieren contribuir al impulso y a la difusión del uso de la factura electrónica en el territorio. Para ello, los sistemas estarán abiertos a la integración de otros servicios de facturación de iniciativa privada, de manera que los proveedores comerciales se conviertan en socios de la Administración, tanto en la aportación de tecnología como en la gestión y en la difusión del servicio.

Durante el pasado año 2007, se ha >>



Figura 1. Esquema del modelo de plataforma única



ción catalana. Recientemente, se ha realizado el proceso de contratación para la prestación del servicio y se prevé la puesta en marcha en fase piloto en diciembre próximo.

Durante todo el proceso, el proyecto se ha basado en la colaboración de diversas AA.PP. catalanas, apoyadas por el *Consorti Administració Oberta de Catalunya (CAOC)*. Esta colaboración quiere dar respuesta a la heterogeneidad de las Administraciones y tener en cuenta todo tipo de interlocutores, tanto en el proceso de definición como de implementación del servicio. Concretamente, se

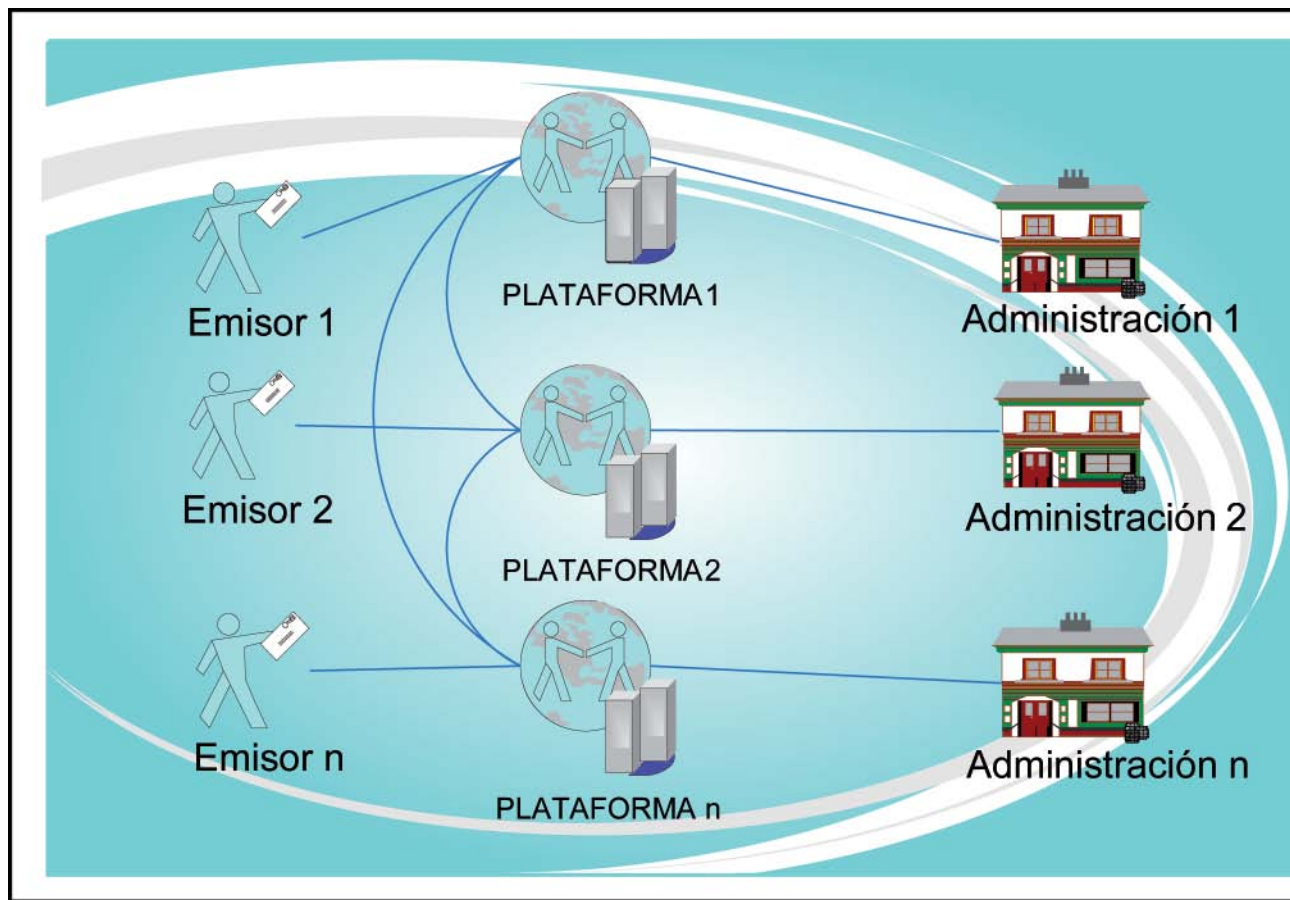
las nuevas tecnologías; con la *Diputació de Lleida*, quien aporta conocimiento de la diversidad local presente en el territorio. Y, finalmente, con la participación del *Consorti AOC* en su función de promotor del uso de las TIC en el ámbito público catalán, como consorcio en el que están representados tanto la *Generalitat de Catalunya* como los entes locales a través de *Localret*, Consorcio local para el desarrollo de las redes de telecomunicaciones y nuevas tecnologías. En definitiva, hasta el momento, la reflexión colectiva ha optimizado y reforzado tanto del estudio del mar-

pectos del proyecto se desarrollan a continuación, con el objetivo de presentar las características generales del servicio que en este ámbito prestará el *Consorti AOC* a las AA.PP. catalanas.

Marco contextual y condicionantes

El proyecto de adopción de la facturación electrónica en las AA.PP. catalanas se enmarca en un contexto europeo y español donde la factura electrónica está en progresiva implantación, tanto en el sector público como en el sector privado.

Figura 2. Esquema del modelo de diversidad de plataformas



En el ámbito público, algunos referentes europeos son Dinamarca, Suecia y el Reino Unido. Es particularmente significativa la iniciativa del sector público danés, donde, desde 2005, la factura electrónica en el estándar UBL se ha impuesto por ley. En España, la factura electrónica dispone de unos de los entornos legislativos más desarrollados y del impulso inequívoco de la AEAT y de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Asimismo, la voluntad legislativa se orienta a extender progresivamente la obligatoriedad del

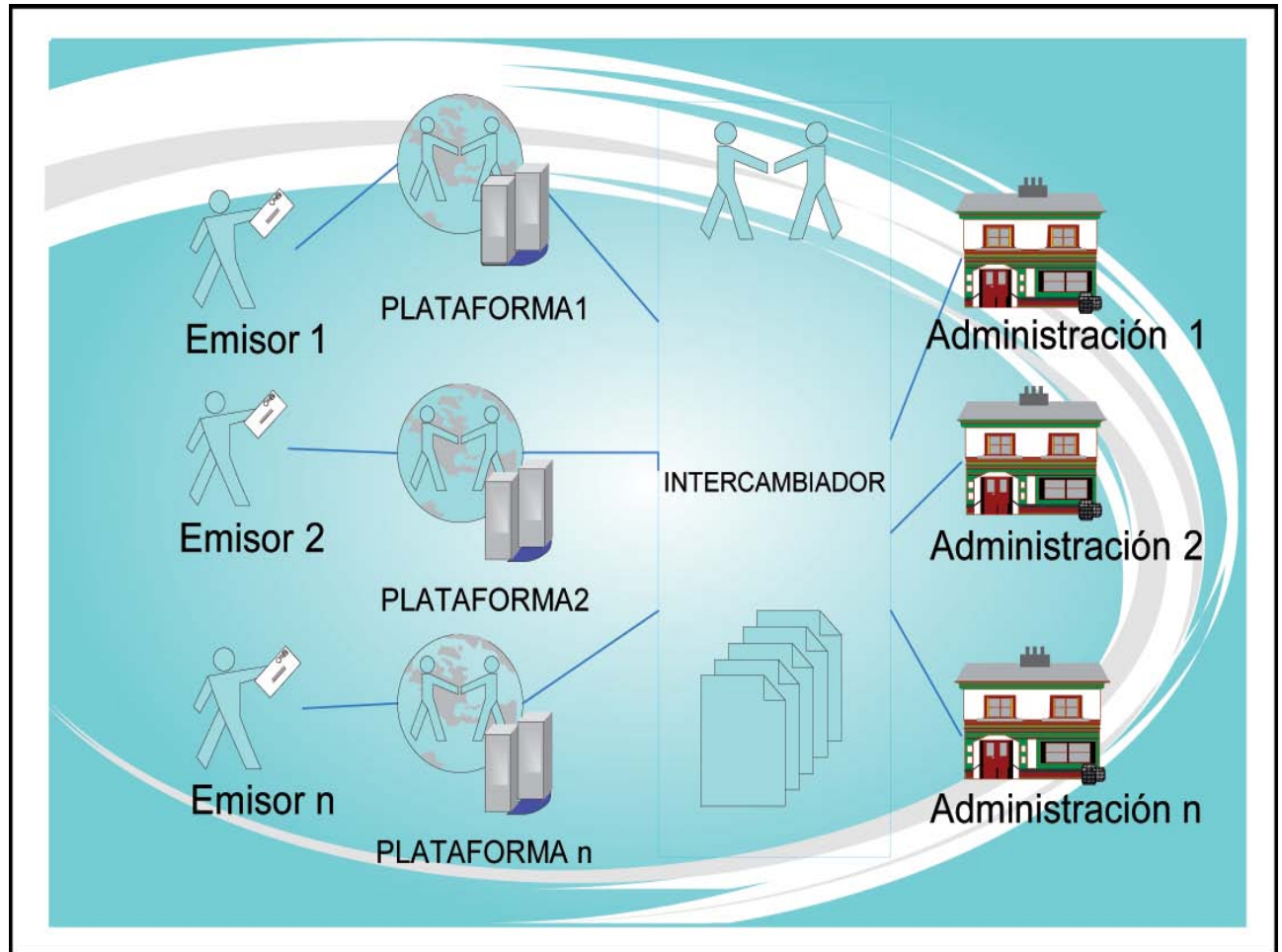
uso de la factura digital en el sector público. En conjunto, tanto la legislación como otros aspectos prácticos relativos a la facturación electrónica tienden a la convergencia europea, lo que representa un factor esencial a tener en cuenta a la hora de definir un modelo público de facturación electrónica.

En particular, en lo que respecta al formato electrónico de las facturas, la Administración española ha impulsado el formato gratuito Facturae, con la garantía de la AEAT y de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la SI, que se adaptará

a los estándares internacionales (1). Este será el único formato aceptado por las AA.PP. catalanas a través del Servicio e.FACT.

Por otra parte, en el ámbito privado español, se han posicionado básicamente dos modelos de negocio. Por una parte, el de aquellas empresas que disponen de plataformas propietarias para relacionarse con sus clientes y proveedores, donde destacan el sector automovilístico y de la gran distribución. Por otra parte, el de aquellas empresas proveedoras de servicios de facturación electrónica, como es el caso de algunas empresas »

Figura 3. Esquema del modelo de diversidad de plataformas con intercambiador único



de telecomunicaciones, empresas proveedoras de tecnología y entidades financieras.

Además del panorama público, legislativo y de mercado, constituyen otros condicionantes del proyecto todas aquellas particularidades de los agentes receptores y emisores de facturas.

Por una parte, los emisores serán los proveedores de las AA.PP. catalanas, un heterogéneo abanico de empresas que necesitan (sobre todo las pymes y las microempresas) el

soporte de la Administración para poder afrontar la implantación de la facturación electrónica. Por ello, el modelo debe ofrecer amplia flexibilidad, lo que se traduce, entre otras cosas, en permitir que los proveedores puedan continuar trabajando con las plataformas existentes u optar por usar medios públicos.

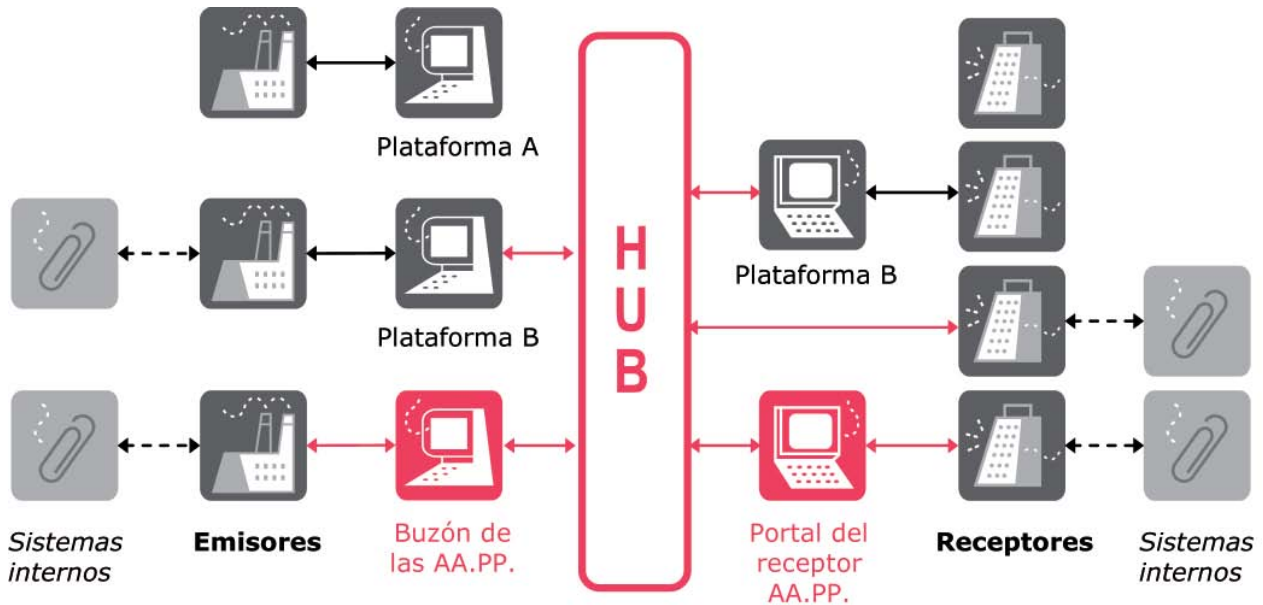
Por otra parte, el modelo también debe responder a las necesidades de la multiplicidad de los organismos públicos receptores, proporcionando los medios necesarios para ges-

tionar la recepción de la factura y facilitando mecanismos flexibles de integración.

Modelos generales considerados

El diseño de los nuevos sistemas partió de la consideración de tres escenarios posibles: un primer sistema con una única plataforma, un segundo formado por diversidad de plataformas y un tercer escenario mixto basado en la interacción de diversas plataformas a través de un intercambiador único.

Figura 4. Esquema general del modelo plantado



- *Componentes del Servicio de e-factura de les AA.PP. catalanas*

En el primer escenario, todas las Administraciones trabajarían con la misma plataforma, donde deberían conectarse todos sus proveedores. Se trata de un modelo que proporcionaría un sistema de comunicación simple y unificado. Sin embargo, impediría el uso de una nueva y única plataforma para todos los interlocutores, ofreciendo poca flexibilidad y poca interacción con el resto de plataformas del mercado.

En el modelo de diversidad de plataformas se aceptarían todas aquellas que quisieran adherirse, siempre que cumplieren los requerimientos de procesos y formatos definidos. El intercambio de información lo deberían realizar las propias plataformas, mediante el uso de interfaces entre ellas.

A diferencia del modelo anterior,

este planteamiento otorga a los usuarios una gran flexibilidad y ahorraría a la Administración la función de distribuidor. No obstante, la desventaja radica en que el intercambio de información entre plataformas privadas no depende únicamente de recursos técnicos y financieros, sino que también involucra decisiones políticas y conflictos de intereses que no tienen una evolución suficientemente previsible ni un marco temporal definido.

El modelo de diversidad de plataformas con intercambiador único se basa en el mismo principio que el modelo anterior, pero el intercambio de información entre plataformas sería responsabilidad de la Administración y se realizaría a través de un compensador único (hub) con el que deberían comunicarse todas las pla-

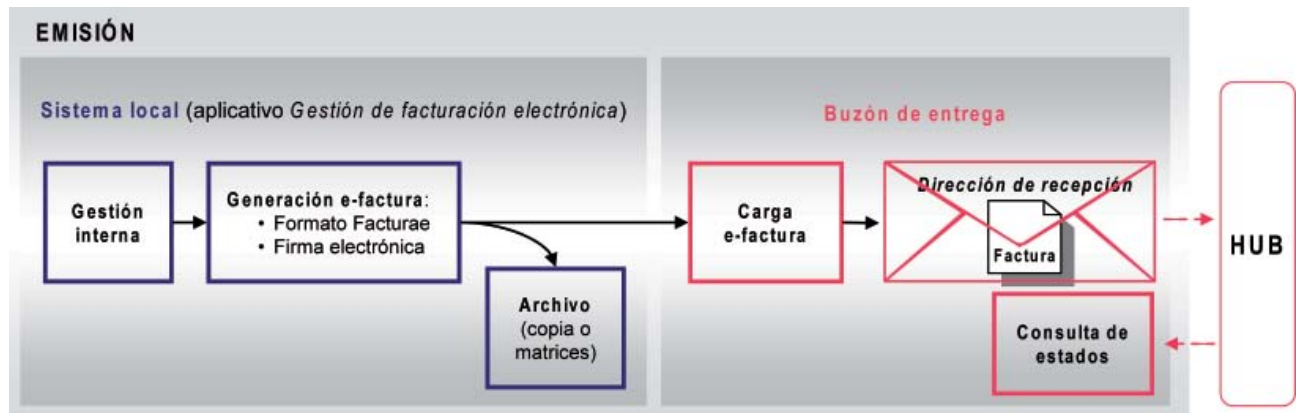
taformas que quisieran participar.

Cabe destacar que el *hub* se convierte en el elemento diferenciador respecto a otras iniciativas comunes en el mercado. Sus ventajas se concretan en la simplificación del proceso de facturación y en la posibilidad de trabajar con las múltiples plataformas del mercado. Con ello, se evita la necesidad de hacer imposiciones tecnológicas u organizativas a emisores y receptores y, al mismo tiempo, se busca la complicidad de los proveedores de servicios de facturación electrónica.

Descripción del Servicio e.FACT

El Servicio de facturación electrónica del sector público catalán (e.FACT) se basa en el tercero de los modelos planteados anteriormente.»

Figura 5. Emisión de facturas a través del Buzón de entrega



Este modelo basado en tres componentes diferenciados aporta una gran independencia a las diferentes fases de facturación: emisión, distribución y recepción

En términos generales, consiste en la contratación de un servicio, que incluye la implantación y explotación del sistema y un amplio servicio de soporte a usuarios y de difusión del modelo.

El primer objetivo del servicio es permitir la tramitación de facturas electrónicas hacia las AA.PP. catalanas provenientes de cualquiera de sus proveedores. Para ello, la solución constará de tres elementos centrales:

- * Un *hub* o intercambiador encargado de la distribución del flujo de facturas y de la comunicación del estado de las facturas, capaz de establecer conexión con diferentes plataformas de facturación electrónica.

- * Un *buzón de entrega de facturas* dirigidas a las AA.PP, que facilitará a los proveedores el envío de las facturas.

- * Un *portal de recepción* de las AA.PP, encargado de la recepción de las facturas dirigidas a las Administraciones que se adhieran (portal del receptor).

El sistema facilitará la conexión al hub de las plataformas de facturación electrónica que lo soliciten, siempre

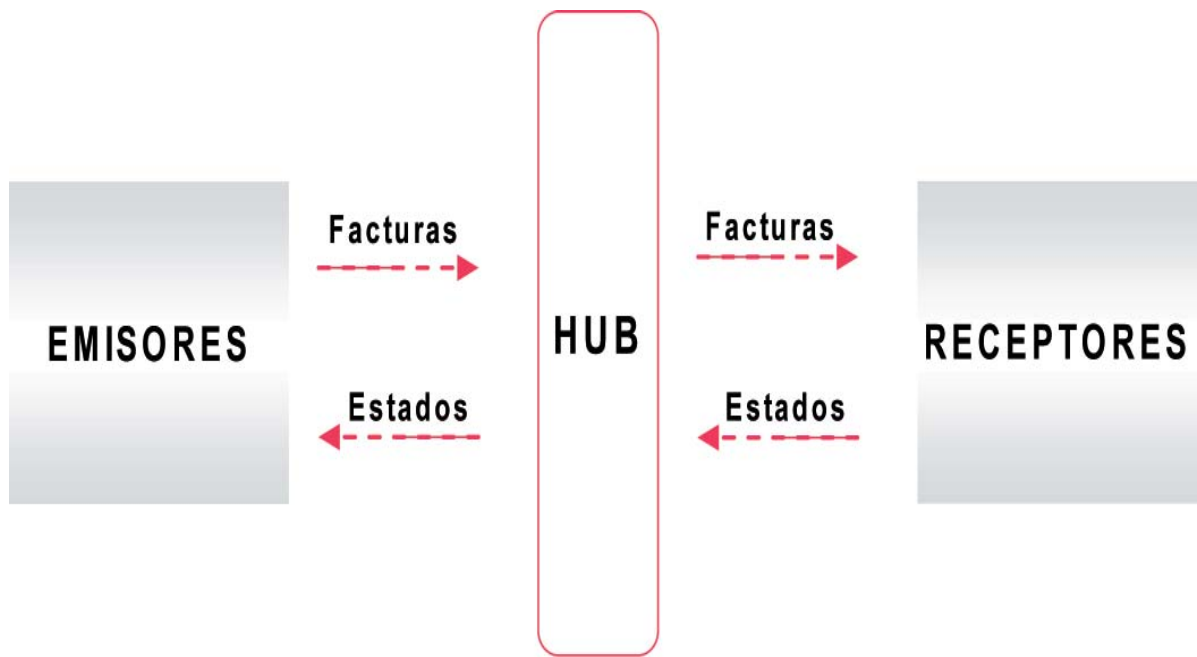
que éstas cumplan los requerimientos definidos. Así, un proveedor que ya trabajaba con servicios de facturación electrónica tendrá la posibilidad de facturar a las AA.PP. desde la plataforma utilizada habitualmente. Por su parte, las AA.PP. podrán centralizar todas sus facturas en una única plataforma, independientemente de la de envío que empleen sus proveedores.

En la *figura 4* se muestra un esquema simplificado de la definición general del modelo.

En definitiva, este modelo basado en tres componentes diferenciados aporta una gran independencia a las diferentes fases de facturación: emisión, distribución y recepción. De esta manera, cada fase puede gestionarse por separado, sin que el mecanismo de recepción elegido condicione el mecanismo de emisión, ni a la inversa.

Esta flexibilidad viene reflejada en las posibilidades de emisión y recepción ilustradas en la *figura 4* y que se exponen, a continuación, a través de un circuito estándar de facturación electrónica. Entre estas posibilida-

Figura 6. Distribución de facturas y estados a través del hub



des, se detallan las prestaciones de las herramientas que la Administración pone a disposición de las empresas y el conjunto de las AA.PP.: buzón de entrega, hub y portal del receptor.

Circuito de facturación

El proceso de facturación comienza con la creación de la factura electrónica. Para ello, es necesario introducir los datos de la factura en formato *Facturae* y firmarla electrónicamente.

El proveedor puede realizar este proceso de varias maneras. Bien a través de una plataforma de facturación electrónica privada adherida al servicio, desde donde también enviará la factura hacia el hub. Bien mediante sus sistemas locales, con la opción de usar el programa de *Gestión de factura electrónica* disponible en las *Web facturae.es*. En este caso, podrá enviar la

factura a través del buzón de entrega de las AA.PP. (*Figura 4*)

El buzón de entrega ofrece las siguientes funcionalidades:

1. La carga y el envío de facturas electrónicas (facturas *Facturae* ya firmadas electrónicamente).
2. La consulta del estado de las facturas.

Una vez enviadas, las facturas se distribuyen a través del *hub* hacia las plataformas receptoras. Por otra parte, el *hub* retornará la información sobre el estado de las facturas desde las plataformas receptoras hasta las plataformas emisoras. Cabe precisar que actuará exclusivamente como intercambiador de información, sin ofrecer ningún otro servicio ni almacenar información. Sus funcionalidades son las siguientes:

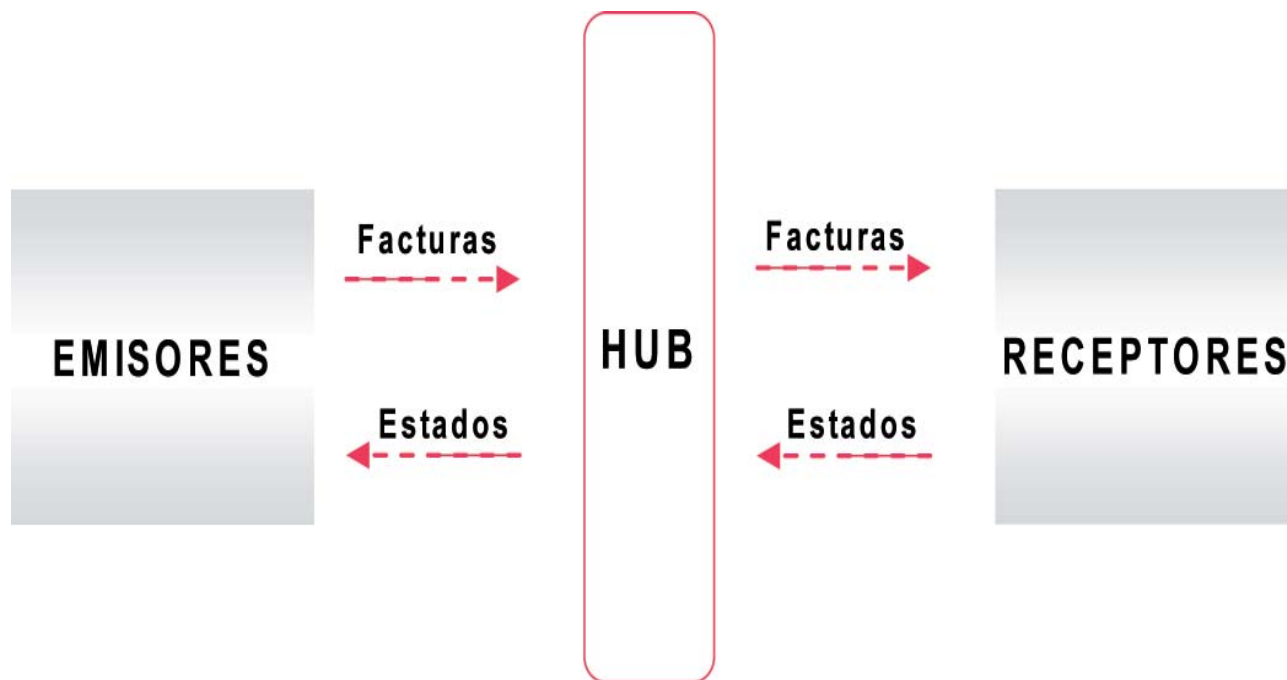
1. Direccionamiento de facturas

desde la plataforma de emisión hasta la plataforma de recepción.

2. Direccionamiento del estado de las facturas desde la plataforma receptora hasta la plataforma emisora.

La recepción de facturas en las Administraciones podrá realizarse por tres vías distintas: mediante conexión directa al *hub* de los sistemas de gestión de expediente electrónico o de contabilidad propios del receptor; a través del portal del receptor; o a través de una plataforma privada (*Figura 4*). El portal del receptor prestará los siguientes servicios:

1. Validación de firma
2. Registro de facturas
3. Custodia de facturas
4. Visualización, impresión, descarga de facturas
5. Publicación del estado de las facturas

Figura 7. Recepción de facturas a través del portal del receptor


La validación de la firma electrónica de las facturas se realizará de forma automática a través de la Agencia Catalana de Certificación (CAT-Cert). El registro y la custodia serán prestaciones opcionales, el primero basado en las soluciones que puedan disponer las AAPP catalanas y, subsidiariamente, mediante el servicio de registro telemático que el Consorcio AOC les ofrece.

Finalmente, cada Administración se encargará de la gestión interna de las facturas recibidas en su back-office: direccionamiento hasta el centro de destino, publicación de los estados, integración con los sistemas contables, etc.

Todos estos servicios vendrán apoyados por un servicio de soporte al usuario y de resolución de incidencias, que garantizará el correcto funcionamiento del sistema. También

vendrán acompañados de un plan de formación, orientado a facilitar la adaptación de los diferentes interlocutores, y de un plan de difusión que permita ampliar el marco de acción del Servicio.

Para poner en marcha el Servicio, la Administración ha planteado un plan de implantación que se iniciará el próximo mes de septiembre. Comenzará con la adaptación de los sistemas y la realización de pruebas piloto en 6 entidades públicas, para continuar con la apertura definitiva del Servicio hacia mediados del próximo año.

Para obtener información más detallada o realizar cualquier consulta sobre el proyecto, se puede acceder a la página Web del Consorcio AOC: www.aoc.cat. 

Joan A. Olivares i Obis es Director Gerente del Consorcio AOC

1. Más información sobre el formato Facturae en www.facturae.es. Este formato prevé su pronta evolución hacia el estándar más utilizado en el ámbito europeo: UBL.